

### Prueba Teórica. Circulación. Reclamaciones

Pregunta	Respuestas (Correcta según corrector en negrita)	Alegación	Resolución	Exclusión
<p>Queda prohibido adelantar:</p>	<p>a. Ninguna es correcta</p> <p><b>b. En las curvas y cambios de rasante de visibilidad reducida, en sus proximidades y en los tuneles</b></p> <p>c. En las autovías de la Comunidad de Andalucía</p> <p>d. En los pasos a nivel, pasos de ciclistas, pasos para peatones y todas las carreteras autovías y autopistas en cualquier situación</p>	<p>Según establece el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en la sección 5, artículo 87.d: queda prohibido adelantar en los túneles, pasos inferiores y tramos de vía afectados por la señal «Túnel» (S-5) en los que sólo se disponga de un carril para el sentido de circulación del vehículo que pretende adelantar.</p> <p>En la cuestión planteada no queda reflejado que en los túneles referidos sólo disponen de un carril para el sentido de circulación del vehículo que pretende adelantar, prestando con ello a un error de interpretación de la respuesta correcta. Según establece el artículo 95.6 del Reglamento General de Circulación “en los túneles o pasos inferiores con circulación en ambos sentidos, está prohibido el adelantamiento, salvo que exista más de un carril para su sentido de circulación, en los que se podrá adelantar sin invadir el sentido contrario”.</p> <p>Por estos motivos, considero que la opción de respuesta planteada como correcta está incompleta, por lo que, la más razonable sería que “ninguna es correcta”.</p>	<p>Aunque no haya una señal, está prohibido adelantar como <b>norma general</b> en algunos casos: siempre que haya curvas o cambios de rasante sin visibilidad, pasos a nivel, detrás de un camión que esté adelantando, intersecciones y proximidades, pasos de peatones y <b>túneles</b>. Efectivamente, la pregunta no especifica los carriles existentes en los túneles, por lo que debe ser entendida que se refiere a la norma general, en ese sentido el RDL 6/2015, en su artículo 87 indica:</p> <p><b>Artículo 87. Prohibiciones.</b></p> <p>1. Queda prohibido adelantar:</p> <p>d) <b>En los túneles</b>, pasos inferiores y tramos de vía afectados por la señal «Túnel» (S-5) en los que sólo se disponga de un carril para el sentido de circulación del vehículo que pretende adelantar.</p>	<p><b>NO</b></p>
<p>¿En qué casos se asignará un crédito inicial de 8 puntos en el carnet de conducción?</p>	<p>a. Ninguna es correcta.</p> <p>b. Titular de un permiso o licencia de conducción con una antigüedad no superior a diez años.</p> <p>c. Siempre se asignan de partida 12 puntos.</p> <p><b>d. Titular de un permiso o licencia de conducción con una antigüedad no superior a tres años, salvo que ya fuera titular de otro permiso de conducción con aquella antigüedad y titular de un permiso o licencia de conducción que, tras perder su asignación total de puntos, ha obtenido nuevamente el permiso o la licencia de conducción.</b></p>	<p>Da lugar a confusión ya que esto aparece en el artículo 63 (que no esta especificado en la pregunta).</p> <p>Pero los conductores con más de 2 años ya disponen de un crédito de 12 puntos como bien se especifica en el artículo 65 punto 1 .</p> <p><i>“1. Transcurridos dos años sin haber sido sancionados en firme en vía administrativa por la comisión de infracciones que lleven aparejada la pérdida de puntos, el titular de un permiso o licencia de conducción afectado por la pérdida parcial de puntos recuperará la totalidad del crédito inicial de doce puntos. ”</i></p>	<p><b>RDL 6/2015</b></p> <p><b>Artículo 63. Asignación de puntos.</b></p> <p>2. Excepcionalmente se asignará un crédito inicial de <b>ocho puntos</b> en los siguientes casos:</p> <p>a) Titular de un permiso o licencia de conducción con una antigüedad no superior a tres años, salvo que ya fuera titular de otro permiso de conducción con aquella antigüedad.</p> <p>b) Titular de un permiso o licencia de conducción que, tras perder su asignación total de puntos, ha obtenido nuevamente el permiso o la licencia de conducción.</p>	<p><b>NO</b></p>

### Prueba Teórica. Circulación. Reclamaciones

Pregunta	Respuestas (Correcta según corrector en negrita)	Alegación	Resolución	Exclusión
¿Cuál de las siguientes infracciones se consideran leves?	<p>a. Circular con menores de doce años como pasajeros de ciclomotores o motocicletas, o con menores en los asientos delanteros o traseros, cuando no esté permitido.</p> <p>b. Circular sin hacer uso del alumbrado reglamentario.</p> <p><b>c. Circular en una bicicleta sin hacer uso del alumbrado reglamentario y el impago de peaje, tasa o precio público, cuando estos fueran exigibles.</b></p> <p>d. Realizar obras en la vía sin comunicarlas con anterioridad a su inicio a la autoridad responsable de la regulación, ordenación y gestión del tráfico, así como no seguir las instrucciones de dicha autoridad referentes a las obras.</p>	<p>En las bases de indica: (sobre cuestiones relativas a las materias determinadas por la legislación vigente para la obtención del permiso de conducir clase D) Esta pregunta no consta de ninguna relación directa con dicho permiso.</p>	<p><b>RDL 6/2015</b></p> <p><b>Artículo 75. Infracciones leves.</b></p> <p>Son infracciones leves las conductas tipificadas en esta ley referidas a: a) Circular en una bicicleta sin hacer uso del alumbrado reglamentario. b) bis. El impago de peaje, tasa o precio público, cuando estos fueran exigibles.</p> <p>El examen se realiza sobre el texto publicado RDL 6/2015, no tener relación directa con el permiso clase D no excluye su conocimiento.</p>	<p><b>NO</b></p>
¿Cuál es el orden correcto de preferencia para los distintos tipos de señales de circulación?	<p>a. Señales verticales de circulación. Marcas viales, señalización circunstancial que modifique el régimen normal de utilización de la vía, semáforos y señales y órdenes de los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico en el ejercicio de las funciones que tengan encomendadas.</p> <p><b>b. Señales y órdenes de los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico en el ejercicio de las funciones que tengan encomendadas, señalización circunstancial que modifique el régimen normal de utilización de la vía, semáforos, señales verticales de circulación y marcas viales.</b></p> <p>c. Marcas viales, señales verticales de circulación, semáforos, señalización circunstancial que modifique el régimen normal de utilización de la vía y señales y órdenes de los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico en el ejercicio de las funciones que tengan encomendadas.</p> <p>d. Semáforos, señales verticales de circulación, marcas viales, señales y órdenes de los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico en el ejercicio de las funciones que tengan encomendadas y señalización circunstancial que modifique el régimen normal de utilización de la vía.</p>	<p>En ningún momento se menciona en la pregunta, si de la mas restrictiva a la menos restrictiva o viceversa con lo cual hay dos opciones correctas de respuestas.</p>	<p><b>RDL 6/2015</b></p> <p><b>Artículo 54. Preferencia.</b></p> <p><b>1. El orden de preferencia entre los distintos tipos de señales de circulación es el siguiente:</b></p> <p>a) Señales y órdenes de los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico en el ejercicio de las funciones que tengan encomendadas. b) Señalización circunstancial que modifique el régimen normal de utilización de la vía. c) Semáforos. d) Señales verticales de circulación. e) Marcas viales.</p> <p><b>2. En el caso de que las prescripciones indicadas por diferentes señales parezcan estar en contradicción entre sí, prevalecerá la preferente, según el orden a que se refiere el apartado anterior, o la más restrictiva si se trata de señales del mismo tipo.</b></p>	<p><b>NO</b></p>

## Prueba Teórica. Circulación. Reclamaciones

Pregunta	Respuestas (Correcta según corrector en negrita)	Alegación	Resolución	Exclusión
¿Cuál de las siguientes infracciones se consideran muy grave?	<p>a. Conducción tranquila y prudente</p> <p><b>b. Circular con un vehículo cuya carga ha caído a la vía, por su mal acondicionamiento, creando grave peligro para el resto de los usuarios.</b></p> <p>c. Conducir con tasas de alcohol inferior a las que reglamentariamente se establezcan, o con presencia en el organismo de drogas.</p> <p>d. Ninguna de las anteriores</p>	Existen 2 respuestas correctas	<p><b>RDL 6/2015</b></p> <p><b>Artículo 77. Infracciones muy graves.</b></p> <p>b) Circular con un vehículo cuya carga ha caído a la vía, por su mal acondicionamiento, creando grave peligro para el resto de los usuarios.</p> <p>c) Conducir con tasas de alcohol superiores a las que reglamentariamente se establezcan, o <b>con presencia en el organismo de drogas.</b></p> <p>Aunque no existen dos respuestas correctas, es evidente que circular con presencia de drogas en el organismo es considerado como falta muy grave con independencia de que sea superada la tasa de alcohol permitida, por lo que la pregunta queda excluida.</p>	SI
Se permite circular marcha atrás en los siguientes casos:	<p>a. No se permite nunca circular marcha atrás bajo ningún concepto.</p> <p>b. Cuando nos hayamos pasado de salida en la autovía o autopista.</p> <p>c. Ninguna de las anteriores es correcta.</p> <p><b>d. En los casos en que no sea posible marchar hacia adelante ni cambiar de dirección o sentido de marcha.</b></p>	Existen 2 respuestas correctas	<p><b>RDL 6/2015</b></p> <p><b>Artículo 80. Normas Generales.</b></p> <p>1. <b>Se prohíbe circular hacia atrás, salvo en los casos en que no sea posible marchar hacia adelante ni cambiar de dirección o sentido de marcha, y en las maniobras complementarias de otra que la exija, y siempre con el recorrido mínimo indispensable para efectuarla (artículo 31.1 del texto articulado).</b></p> <p>2. El recorrido hacia atrás, como maniobra complementaria de la parada, el estacionamiento o la incorporación a la circulación, no podrá ser superior a 15 metros ni invadir un cruce de vías.</p> <p>3. Se prohíbe la maniobra de marcha atrás en autovías y autopistas (artículo 31.3 del texto articulado).</p> <p>4. Las infracciones a las normas de este precepto, cuando constituyan un supuesto de circulación en sentido contrario al estipulado, tendrá la consideración de muy graves, conforme se prevé en el artículo 65.5.f) del texto articulado.</p> <p><b>Como se explico claramente al inicio de la prueba teórica, el orden de las preguntas y respuestas se mostrarían de forma aleatoria, por lo que cada aspirante, por esta circunstancia, el literal "Ninguna de las anteriores es correcta", debe entenderse como que ninguna de las respuestas restantes es correcta, situación que no se produce en esta pregunta.</b></p>	NO

## Prueba Teórica. Circulación. Reclamaciones

Pregunta	Respuestas (Correcta según corrector en negrita)	Alegación	Resolución	Exclusión
¿Qué debe constar en las denuncias por hechos de circulación?	<p><input type="radio"/></p> <p>a. No es necesario que aparezca la identificación del vehículo.</p> <p>b. No debe aparecer la descripción sucinta del hecho.</p> <p><b>c. El nombre, apellidos y domicilio del denunciante.</b></p> <p>d. Ninguna es correcta.</p>	<p>Manifiesto mi disconformidad con la respuesta a la pregunta nº 10 del bloque 1, donde dan como correcta la respuesta : "A" el nombre, apellidos y domicilio del denunciante, a la pregunta ¿que debe constar en las denuncias por hechos de circulación?. El Código de Tráfico y Seguridad Vial en el procedimiento sancionador, Real decreto 320/1994 de 25 de Febrero. página 488, en sus artículos 4 y 5, determina que cuando es un agente de la autoridad podrán sustituirse sus datos por su número de identificación y solo cuando es un particular se debe de hacer constar nombre, apellidos y domicilio.</p> <p>Teniendo en cuenta el principio general de derecho que dice "donde la ley nos distingue, no cabe distinguir" y al no especificar la pregunta si se trata de un agente de la autoridad o un particular, siendo los requisitos distintos para cada uno de ellos, la respuesta correcta entiendo que debe de ser la que dice "ninguna de las tres son correctas", por tanto ruego me tengan por contestada correctamente la citada pregunta, y subsidiariamente la anulación de la citada pregunta</p>	<p><b>RDL 6/2015</b></p> <p>La pregunta no indica en ningún momento que la denuncia sea formulada por un agente de la autoridad por lo que la única respuesta válida es la señalada.</p>	NO
La carga transportada en un vehículo, así como los accesorios que se utilicen para su acondicionamiento o protección, deben estar dispuestos y, si fuera necesario, sujetos de tal forma que no puedan:	<p>a. <b>Comprometer la estabilidad del vehículo.</b></p> <p>b. Cumplir con las medidas reglamentarias establecidos sin causar perjuicio.</p> <p>c. Todas son correctas.</p> <p>d. Ir bien ordenadas, y sujetas.</p>	<p>Quisiera reclamar, la pregunta 9 del Examen de tráfico. Donde expongo que según el reglamento de tráfico todas las respuestas son válidas y no solo comprometen a la estabilidad del vehículo, que es un conjunto de cumplimiento de estabilidad gracias a la medida de su carga, sujeción y orden de reparto de la carga para su estabilidad.</p>	<p><b>RDL 6/2015</b></p> <p><b>Artículo 14. Disposición de la carga.</b></p> <p>1. La carga transportada en un vehículo, así como los accesorios que se utilicen para su acondicionamiento o protección, deben estar dispuestos y, si fuera necesario, sujetos de tal forma que no puedan:</p> <p>a) Arrastrar, caer total o parcialmente o desplazarse de manera peligrosa.</p> <p><b>b) Comprometer la estabilidad del vehículo.</b></p> <p>c) Producir ruido, polvo u otras molestias que puedan ser evitadas.</p> <p>d) Ocultar los dispositivos de alumbrado o de señalización luminosa, las placas o distintivos obligatorios y las advertencias manuales de sus conductores</p>	NO

## Prueba Teórica. Circulación. Reclamaciones

Pregunta	Respuestas (Correcta según corrector en negrita)	Alegación	Resolución	Exclusión
<p>¿La realización de cursos de obligado cumplimiento por los conductores profesionales llevará aparejada la recuperación de hasta un máximo de?</p>	<p>a. 5 puntos b. 3 puntos c. 8 puntos <b>d. 4 puntos.</b></p>	<p>No se tiene en cuenta por parte del Tribunal, con respecto a la respuesta que erróneamente se pretende dar cómo válida, que mientras que en cada curso de obligado cumplimiento es cierto que la puntuación máxima posible a recuperar son 4 puntos, existe una gran diferencia entre el conductor particular y el conductor profesional, y es precisamente que el conductor profesional puede hacer el curso de recuperación cada año y el conductor particular lo puede realizar cada dos años. La pregunta no habla de cuanto es el máximo que puede recuperar en un curso, es más, para mayor abundamiento dice “ la realización de cursos”, en plural, y tampoco limita el tiempo a un año, y así consta probado en la literalidad de la misma. En todo caso tendría que ser la respuesta correcta la opción C que relaciona el número 8. Por lo tanto, el conductor profesional podría conseguir 4 puntos por cada curso y año, pero de las opciones que se dan (3,4,8 o 5), “por cursos” puede conseguir la máxima de 8 puntos puesto que es el número más alto y múltiplo de 4, no existe límite de cursos ni de puntos máximos, la limitación es un curso por año, sin límite de cursos ni de años.</p>	<p><b>RDL 6/2015</b></p> <p><b>Disposición adicional tercera. Cursos para conductores profesionales.</b> La realización de cursos de obligado cumplimiento por los conductores profesionales llevará aparejada la recuperación de hasta un máximo de cuatro puntos, en las condiciones que se determinen por orden del Ministro del Interior. Esta recuperación será compatible con la recuperación de los puntos obtenidos mediante la realización de un curso de sensibilización y reeducación vial.</p>	<p style="text-align: center;"><b>NO</b></p>

**Prueba Teórica. Matemáticas. Reclamaciones**

Pregunta	Respuestas (Correcta según corrector en negrita)	Alegación	Resolución	Exclusión
Si un autobús sale de una estación a las 10:00 AM y llega a otra estación a las 15:30 AM, ¿cuánto tiempo dura el viaje?	a. 5 horas. b. 4 horas. c. <b>5,5 horas.</b> d. 2,5 horas.	Si el autobús sale a las 10:00 AM y llega a las 15:30, pasan 5:30. la respuesta que vosotros daís es 5,5 y sería de 5;30 por eso puse 5 porque 5,50 se pasa del tiempo correspondiente y era la más aproximada a las respuestas.	La respuesta expresa la diferencia horaria en formato decimal, 05:30 horas tiene idéntico significado que 5,5 horas	<b>NO</b>

## Prueba Teórica. Reglamento. Reclamaciones

Pregunta	Respuestas (Correcta según corrector en negrita)	Alegación	Resolución	Exclusión
¿Qué tipo de acoso implica tomar decisiones restrictivas sobre el acceso al empleo o la continuidad laboral basadas en el sexo de la persona?	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Ninguna es correcta</li> <li>b. Chantaje sexual.</li> <li><b>c. Acoso por razón de sexo.</b></li> <li>d. Acoso ambiental.</li> </ul>	<p>En relación a esta cuestión se plantean dos cuestiones por las cuales es objeto de impugnación de la misma.</p> <p>En primer lugar, el enunciado nos dice "¿Qué tipo de acoso implica...." Sin embargo, en el temario queda reflejado como "tipo de conducta de acoso". Por otra parte, el enunciado está incompleto, ya que al tipo de conducta que se refiere es la siguiente; "Conductas explícitas o implícitas dirigidas a tomar decisiones restrictivas o limitativas sobre el acceso de la persona al empleo o a su continuidad en el mismo, a la formación profesional, las retribuciones o cualquier otra materia relacionada con las condiciones de trabajo, en función de su sexo o de su orientación sexual." Por ambos razonamientos, la cuestión planteada está incompleta, prestando con ello a una clara confusión al marcar la respuesta correcta, por tanto la correcta debería ser ninguna es correcta.</p>	<p>Tomas decisiones, de cualquier naturaleza y, particularmente para esta cuestión, discriminatorias por razón del género de la persona en cuestión, <b>supone un tipo de acoso por razón de sexo.</b> El Plan de Igualdad repite en numerosas ocasiones los principios que promulga, dejando claro lo inaceptable de este tipo de conductas.</p>	<b>NO</b>
¿Cuál es la causa del riesgo de exposición a agentes químicos?	<ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="radio"/> Descarga de combustible desde camiones.</li> <li>b. Presencia de combustible en los depósitos.</li> <li><b>c. Gases producidos en el suministro a los vehículos.</b></li> <li>d. Lavado de vehículos.</li> </ul>	<p>LAS RESPUESTA EN EL TEMARIO DADO EN LAS BES ES LA SIGUIENTE. Exposición a agentes químicos Gases producidos en el suministro a los vehículos, así como en la posible descarga de combustible desde camiones. POR LO QUE RUEGO LA REVISION DE ESTA PREGUNTA YA QUE LAS RESPUESTAS SON DOS CORRECTAS.</p>	<p>Pregunta está mal formulada, ya que no indica a la instalación a la que se refiere, si como parece, se refiere al surtidor de gasoil, la ficha de información del puesto de trabajo indica como causa para el riesgo indicado: <b>Gases producidos en el suministro a los vehículos, así como en la posible descarga de combustible desde camiones.</b> -</p>	<b>SI</b>
¿Cuál es el carácter de autoridad que posee el personal de inspección de EMTUSA, según a Sección 2ª, el artículo 49?	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Constituirá la mínima autoridad de EMTUSA en todo lo relacionado con la prestación del servicio.</li> <li>b. Autoridad financiera en presencia de un superior.</li> <li><b>c. Constituirá la máxima autoridad de EMTUSA en todo lo relacionado con la prestación del servicio.</b></li> <li>d. No posee autoridad ante el servicio.</li> </ul>	<p>ALEGACIÓN: Artículo 49 de la sección 2ª, Carácter de autoridad. Dice textualmente: "El personal de inspección, en ausencia de un superior, constituirá la máxima autoridad de EMTUSA en todo lo relacionado con la prestación del servicio, y sus decisiones respecto a este deberán ser acatadas, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellas procedan." Como bien dice el artículo, el personal de inspección constituye máxima autoridad siempre y cuando exista la ausencia de un superior, dicha excepción no viene señalada en la pregunta y, por tanto, da lugar a confusión. En mi caso, al no ver una respuesta completamente correcta, respondí como buenamente pude con la opción B donde se señalaba la presencia de ese superior necesario para que la respuesta tuviera algo de sentido. Por este motivo, la opción C no puede ser válida tal y como viene redactada.</p>	<p><b>La pregunta no hace mención ni a la presencia ni a la ausencia de un superior. La única respuesta posible es la "c".</b></p>	<b>NO</b>

## Prueba Teórica. Reglamento. Reclamaciones

Pregunta	Respuestas (Correcta según corrector en negrita)	Alegación	Resolución	Exclusión
¿Cuál es uno de los objetivos del Plan de Igualdad según el texto?	<p>a. Fomentar la discriminación en la selección y promoción interna.</p> <p><b>b. Potenciar al conciliación de la vida profesional y personal a todas las personas empleadas en EMTUSA, con independencia de su antigüedad.</b></p> <p>c. Promover la desigualdad de trato entre mujeres y hombres.</p> <p>d. Incentivar el acoso sexual en el entorno laboral.</p>	<p>Durante mi revisión del examen, identifiqué una pregunta específica que me generó confusión debido a un error ortográfico en una de las respuestas proporcionadas. El error ortográfico alteró el sentido de la respuesta, lo que dificultó mi comprensión de la misma y afectó a mi capacidad para responder correctamente a la pregunta.</p> <p>Entendiendo la importancia de mantener la integridad y la precisión de los exámenes para asegurar la equidad y la justicia en el proceso de evaluación, por lo que he considerado importante señalar esta discrepancia.</p>	<p>El error ortográfico referido no impide determinar la respuesta válida para esta pregunta</p>	<b>NO</b>
¿Cuál de las siguientes acciones es la correcta en casos de golpe de calor?	<p><b>a. Colocar a la persona en un lugar fresco y con sombra.</b></p> <p>b. Administrar bebidas alcohólicas para aumentar la temperatura corporal.</p> <p>c. Exponer a la persona al sol directo para ayudar a regular la temperatura corporal.</p> <p>d. Aplicar compresas frías en la frente, el cuello y las axilas.</p>	<p>Hay dos respuestas que según el temario oficial podrían ser correctas: la a y la d. Así pues la inclusión de dos posibles respuestas correctas invita a la confusión, por ello mismo no debería haberse incluido en el examen.</p>	<p>Las dos respuestas son correctas.</p>	<b>SI</b>
¿Cuál de las siguientes acciones NO se debe realizar cuando una persona está experimentando convulsiones?	<p>a. Colocar algo en la boca para evitar que se muerda la lengua.</p> <p>b. Dejar espacio alrededor de la persona para evitar lesiones.</p> <p><b>c. Intentar detener los movimientos de la persona.</b></p> <p>d. Tratar de mover a la persona a otro lugar.</p>	<p>las respuestas c y d son correctas creando una confusión innecesaria a la hora de responder. Por ello mismo esta pregunta debería haber sido redactada de forma más clara y precisa y no incluirse tal y como está en el examen.</p>	<p>En la ficha de primeros auxilios publicada, se indican las acciones a realizar en caso de convulsiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No impedir los movimientos</li> <li>- Colocarle tumbado donde no pueda hacerse daño (<b>tratar de mover a la persona a otro lugar</b>)</li> <li>- Impedir que se muerda la lengua con un pañuelo entre los dientes.</li> </ul>	<b>NO</b>

## Prueba Teórica. Líneas y Sistemas. Reclamaciones

Pregunta	Respuestas (Correcta según corrector en negrita)	Alegación	Resolución	Exclusión
¿Cuál de las siguientes líneas inicia el itinerario en Zafrá y lo finaliza en Huerto Paco?	<p>a. Línea 4.</p> <p>b. Línea 6 y 7.</p> <p>c. Línea 5.</p> <p>d. Línea 8.</p>	<p>La pregunta 16 está mal formulada, y el resultado de la misma es erróneo, ya que no hay ninguna línea que se inicie en Zafrá y termine en Huerto Paco, como dice el enunciado de la pregunta. Lo que hay es una línea que se inicia en Zafrá y pasa por el barrio Huerto Paco, o que tiene una parada llamada Huerto Paco, pero ninguna finaliza en Huerto Paco. En concreto, la línea 4 termina en Paseo de las Palmeras antes de llegar a Zafrá.</p>	<p>No existen líneas que finalicen en el Huerto Paco, por lo que esta pregunta debe ser anulada</p>	<b>SI</b>
¿Cuál de las siguientes líneas inicia el itinerario en Zafrá y lo finaliza en Nuevo Mercado?	<p>a. Línea 6.</p> <p>b. Líneas 5 y 8.</p> <p>c. Línea 7.</p> <p>d. Líneas 7 y 8.</p>	<p>La pregunta 9 está mal formulada, y el resultado es erróneo ya que hay dos posibles soluciones válidas: la opción a y la opción d. Las líneas 5 y 8 de la opción a y las líneas 7 y 8 de la opción d, ambas empiezan en Zafrá y terminan todas ellas en Nuevo Mercado, por ser la última parada de estas líneas antes de llegar a Zafrá de nuevo.</p>	<p>Todas las respuestas son incorrectas</p>	<b>SI</b>
El volumen del sistema sonoro...	<p>a. Está pre-configurado pero el conductor puede modificarlo cuando desee.</p> <p>b. Siempre tiene el mismo nivel de sonido y bajo ningún concepto puede modificarse.</p> <p>c. Está configurado por el conductor.</p> <p>d. Está pre-configurado y no se le permite al conductor modificarlo.</p>	<p>En esta cuestión planteada, se muestra claramente que no especifica a qué tipo de sistema sonoro se refiere. En el documento de estudio aportado por EMTUSA, el título del párrafo en el que se menciona el sistema sonoro se titula ALTAVOZ EXTERIOR, por lo que, para que la pregunta no prestara a confusión con el sistema sonoro de la máquina expendedora, la cual SÍ que se le puede modificar el sistema sonoro, debería de haber quedado referenciado en la cuestión planteada como, "El volumen del sistema sonoro del altavoz exterior...".</p> <p>Por otra parte, en las posibles respuestas correctas, aparecen incompletas, ya que en el texto hace referencia a que está pre-configurado, pero no queda reflejado "de tal manera que se intenta adaptarlo a las diferentes necesidades del entorno según la franja horaria para evitar molestias a vecinos y pasajeros". En definitiva, la cuestión viene incompleta en su enunciado y en su posible respuesta correcta, por lo que debería ser anulada.</p>	<p>Las locuciones, tanto internas como externas, emitidas por el SAU, están preconfiguradas y el conductor no tiene acceso a la modificación del volumen de reproducción.</p>	<b>NO</b>

## Prueba Teórica. Líneas y Sistemas. Reclamaciones

Pregunta	Respuestas (Correcta según corrector en negrita)	Alegación	Resolución	Exclusión
Después de la cancelación de una tarjeta del Consorcio, ¿qué se puede solicitar?	<p>a. La impresión de un informe de tarjeta.</p> <p>b. La impresión del historial de transacciones.</p> <p><b>c. La impresión de un justificante de viaje de la última tarjeta cancelada.</b></p> <p>d. La impresión de un nuevo billete.</p>	<p>La cuestión que plantea esta pregunta, "Después de la cancelación de una tarjeta del consorcio, ¿qué se puede solicitar?", es muy ambigua porque el usuario tiene la opción de:</p> <p>Respuesta "a": solicitar un nuevo billete</p> <p>Respuesta "c": la impresión de un justificante de viaje de la última tarjeta cancelada.</p> <p>Es decir, el usuario está en su derecho de solicitar una u otra cosa. Por lo tanto ambas respuestas deben considerarse correctas.</p>	<p>La pregunta se refiere a la última operación realizada con la tarjeta del Consorcio (<b>después de la cancelación</b>).</p>	<b>SI</b>
¿A cuánto asciende la tarifa de la Tarjeta Bono30 para una familia generosa general?	<p><b>a. 24euros/30 días</b></p> <p>b. 30euros/30 días.</p> <p>c. 20 euros/30 días.</p> <p>d. 15euros/30 días.</p>	<p>En la pregunta N°5 del examen teórico (Lineas y Sistemas) la respuesta correcta es la (D) ya que para una Familia GENEROSA General el importe de la tarjeta Bono 30 es de 30€/30 días. Para una Familia NUMEROSA General (24€/30 días) y para una Familia Numerosa Especial (15€/30 días)</p>	<p>Existe una errata en la pregunta, donde dice "generosa", debiera decir "numerosa", por lo que aun siendo la respuesta correcta, la pregunta queda excluida.</p>	<b>SI</b>
Observe la imagen relativa al cuadro de mandos del panel delantero de un autobús Man GNC. ¿Qué función tiene la tecla 27?	<p><b>a. Bloqueo de hoja trasera de puerta delantera.</b></p> <p>b. Tecla transporte escolar.</p> <p>c. Atenuación de luces.</p> <p>d. Liberación de rampa.</p>	<p>Como se desprende de la literalidad de la pregunta, la misma condiciona la respuesta a la visualización de la imagen de la tecla, pudiéndose observar a su vez, y valga la redundancia, que en la imagen como tal NO se visualiza nada, no se visualiza con claridad de identificación ningún signo definitorio de la respuesta a la pregunta.</p>	<p>La imagen se podía ampliar para mejor visualización.</p>	<b>NO</b>
¿Cuál fue el objetivo de la implantación del Sistema de Ayuda al Usuario (SAU) por parte de Emtusa en el verano del año 2011?	<p>a. Mejorar la eficiencia del transporte público.</p> <p>b. Reducir los costos operativos.</p> <p><b>c. Cumplir con el Real Decreto 1544/2007 sobre condiciones básicas de accesibilidad.</b></p> <p>d. Ampliar la red de rutas de autobús.</p>	<p>Se da por correcta la respuesta "c", pero según se cita en el propio manual del SAU DE EMTUSA ( SISTEMA DE AYUDA AL USUARIO ), 2º párrafo: "Asimismo, además de la información al usuario, con esta medida se consiguió una sensible mejora de la velocidad comercial de Emtusa, "Siendo la velocidad comercial, un factor decisivo para evaluar la competitividad de un medio de transportes y reconociendo la Empresa Municipal de Transportes urbanos de Huelva, que la implantación del SAU consiguió una mejora de ésta, ello implica directamente una mejora de la eficiencia del transporte público, por lo que la respuesta correcta, además de la "c", también sería correcta la respuesta "a", que dice: Mejorar la eficiencia del transporte público.</p>	<p>(SAU – Bolsa de Empleo 2024, p. 1) Dice lo siguiente_ En el verano del año 2011, Emtusa finalizó con éxito la implantación del Sistema de Ayuda al Usuario (SAU) para cumplir así con el Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulaban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad, que establecía como fecha límite diciembre de 2011. Claramente explica que el OBJETIVO de la implantación fue la aplicación de este real decreto, pese a que posteriormente esto pudo conllevar otras mejoras</p>	<b>NO</b>